

CIRCULAR ORD. Nº 054 /

MAT.: Informa inicio de trámites para inscripción de postulantes al Registro Nacional de Revisores de Cálculo Estructural

REGISTRO DE REVISORES DE PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL.

SANTIAGO, 20. MARZO 2003.

DE : JEFE DIVISION DE DESARROLLO URBANO

A : SEGÚN DISTRIBUCION.

1. La Ley N° 19 748, que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones en su artículo 116 Bis, establece que la revisión del proyecto de cálculo estructural de las construcciones es obligatorio para los edificios de uso público y edificaciones que estipule la Ordenanza general de Urbanismo y Construcciones. Esta disposición comenzará a ser exigida por las Municipalidades cuando el respectivo Registro de profesionales calificados se encuentre operativo. La gestión y administración del Registro de Revisores de Proyecto de Cálculo Estructural estará a cargo del Instituto de la Construcción, en adelante I.C., de acuerdo a la facultad delegatoria establecida en la propia Ley.
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en complemento de la Circular Ord. N°20 del 28 de Enero de 2003 de este Ministerio y a solicitud de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional se informa que la entrada en vigencia a las modificaciones, introducidas a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones por el D.S. N°115, de esta Secretaría de Estado, de 06 de Mayo de 2002, (D.O del 03 de agosto de 2002), se publicará en la página Web confeccionada especialmente para este efecto cuya referencia es www.reestructural.cl, junto con la respectiva circular que impartirá instrucciones al respecto. En espera de la puesta en operación de esta página toda la información podrá obtenerse a través de la página Web del Instituto de la Construcción, www.iconstruccion.cl.
3. La página antes mencionada será una ayuda y apoyo a la gestión de los profesionales, ya que no sólo contendrá una base de datos de adscritos al Registro de Revisores de Proyecto de Cálculo Estructural, sino que también se entregará información y respuesta a aquellas dudas propias de la operación del registro e inquietudes surgidas de la aplicación de la Ley 19 748 y su Reglamento.

4. Los formularios para la inscripción de postulantes podrán ser obtenidos directamente en el Instituto de la Construcción a través de las páginas Web antes mencionada, permitiendo igualmente a los interesados obtener la información necesaria, remitir la solicitud de inscripción y los antecedentes preliminares requeridos. Los antecedentes que no puedan ser enviados por la página Web deberán presentarse directamente en la sede del Instituto, calle La Concepción N°322, Oficina 902. Providencia, Santiago. Cualquier consulta al respecto se podrá realizar a cabarca@iconstruccion.cl, o registro@iconstruccion.cl

Saluda atentamente a Ud.,

ESTEBAN SIQUEG ESTELA
Jefe División de Desarrollo Urbano
Subrogante

circulares vigentes de esta sección

1	3	4	6	7	9	12	14	15
16	17	18	19	20	21	23	25	26
27	28	29	30	31	32	33	34	35
37	38	39	40	42	43	45	48	50
51	52	53	54	55	56	57	58	59
61	62	63	64	66	69	71	72	73
75	76	77	78	79	82	83	84	85
86	87	89	90	91	95	96	97	98
99	101	102	103	104	105	106	107	108
110	111	112	113	114	115	116	117	118
120	121	122						119

ESE/GDF/MRSch/mmb.
DISTRIBUCIÓN

1. Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo
2. Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo
3. Sres. Intendentes Regionales I a XII y Región Metropolitana
4. Sres. Jefes de División MINVU
5. Sres. Secretarios Regionales Ministeriales MINVU
6. Sres. Directores Regionales SERVIU
7. Sres. Directores de Obras Municipales (a/c SEREMI MINVU)
8. Sres. Asesores Urbanistas (a/c SEREMI MINVU)
9. Sres. Secretarios Comunales de Planificación y Coordinación (a/c SEREMI MINVU)
10. Sres. Depto. de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (GORE Metropolitano)
11. Sres. Unidad de Patrimonio Urbano (UPU). Subsecretaría.
12. Sres. Jefes Depto. D.D.U.
13. Sres. Jefes Depto. D. U. e I. SEREMI Regionales
14. Cámara Chilena de la Construcción
15. Colegio de Arquitectos de Chile
16. Asociación Chilena de Municipalidades
17. Biblioteca MINVU
18. Mapoteca D.D.U.
19. Oficina de Partes D.D.U.
20. Oficina de Partes MINVU.